ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL

EXPEDIENTE N.º 21.533

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
08 DE OCTUBRE DE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Dictamen Unánime Afirmativo

Las suscritas diputadas y diputado, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales rendimos **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** al proyecto **"AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL"**, Expediente 21.533, publicado en el Alcance Nº 186 a la Gaceta Nº 155 del 20 de agosto de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa por parte de la señora diputada del Partido Liberación Nacional, María José Corrales Chacón, el 30 de julio de 2019.

El objetivo principal de la iniciativa es autorizar a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. para que done a la Municipalidad de San Carlos el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, Partido de Alajuela, matrícula de folio real 110374-000, el cual será destinado exclusivamente para realizar uno o varios proyectos de índole social, que incluyan un albergue para las personas de zonas y cantones alejados que deban pernoctar en Ciudad Quesada por acompañar a familiares internados o en observación en el Hospital San Carlos.

Lo anterior, como bien se detalla en la Exposición de Motivos del proyecto, porque según datos suministrados al Despacho de la diputada Corrales Chacón, por parte del Dr. Alberto Argüello, asistente médico de la Dirección General de dicho centro médico, la cifra diaria de personas hospitalizadas ronda las 250, donde aproximadamente 35 son pacientes pediátricos.

De dicha cifra de pacientes hospitalizados, aproximadamente un 30% corresponde a personas procedentes de distritos del cantón de San Carlos o de cantones aledaños (Guatuso, Upala, Los Chiles y Río Cuarto), alejados del centro médico.

Todas estas personas son acompañadas por uno o varios familiares que muchas veces no cuentan con los recursos económicos suficientes para hospedarse en Ciudad Quesada para poder acompañar a las personas hospitalizadas durante su recuperación médica, sin que se cuente con un albergue público para este fin.

Es por esto que, desde el mes de marzo de 2019, la diputada Corrales Chacón inició gestiones para la donación de al menos uno de los dos terrenos, en desuso desde hace varios años, donde se ubicaron estaciones de combustible propiedad de Recope.

Tales gestiones son consignadas también en la Exposición de Motivos del proyecto, aportando copia de los oficios a los que se hace mención:

1- Reunión el 27 de marzo de 2019 con el señor Presidente de Recope, Alejandro Muñoz Villalobos, en su despacho, para plantearle el tema de la donación al Municipio.

 - En dicho espacio, el señor Muñoz informa su anuencia con la propuesta, pero remite con la señora viceministra de Seguridad Pública, Fiorella Salazar Rojas, porque en principio los terrenos se donarían al Ministerio de Seguridad.

2- Reunión con la señora viceministra de Seguridad Pública, Fiorella Salazar Rojas, el 3 de abril de 2019, en la Asamblea Legislativa, donde manifiesta anuencia con donar al gobierno local uno de los terrenos en Ciudad Quesada, pues el Ministerio estaría interesado en el otro terreno, así como en otra finca en Cutris de San Carlos.

 - A raíz de este encuentro, mediante oficio FPLN-MJCCH-074-2019 con fecha de 3 de abril, se procedió a informar al señor Presidente de Recope la anuencia de la señora viceministra Salazar en que se pueda donar al municipio uno de los terrenos en Ciudad Quesada.

3- Recepción, el día 7 de junio de 2019, del oficio P-0359-2019, suscrito por el señor Presidente Ejecutivo de Recope, donde se anexa copia del oficio P-0355-2019 dirigido a la señora viceministra Salazar, en donde se le consulta formalmente la posibilidad y anuencia del Ministerio de Seguridad para que uno de los inmuebles en cuestión sea destinado al gobierno municipal de San Carlos.

4- Recepción, el día 10 de julio de 2019, de copia del oficio MSP-DM-DVA-FSR-288-2019 dirigido por parte de la viceministra Salazar al presidente de Recope, donde manifiesta la anuencia de su Cartera de destinar la finca N.° 2-1100374 al gobierno municipal.

5- Envío, el 15 de julio de 2019, del oficio FPLN-MJCCH-189-2019, al señor presidente ejecutivo de Recope, informando que se cuenta con copia del oficio MSP-DM-DVA-FSR-288-2019, anteriormente mencionado y solicitando visto bueno de la institución a su digno cargo, para proceder a realizar desde el Despacho de la Diputada Corrales el presente proyecto de ley, con el fin de hacer el traspaso del terreno como legalmente corresponde.

6- Recepción, el día 26 de julio de 2019, del oficio P-0507-2019, suscrito por el señor Presidente Ejecutivo de Recope, donde en respuesta al oficio FPLN-MJCCH-189-2019, señala lo siguiente:

> *"Tal y como lo manifiesta usted al haber sido informados por parte del Ministerio de Seguridad Pública la anuencia a modificar el acuerdo original para recibir la finca en el partido de Alajuela, matrícula de folio real 110374, plano catastrado número A-932413-04 el cual se encuentra ubicado en San Carlos, Alajuela, 800 metros sur de la esquina suroeste del parque de Ciudad Quesada, me permito informarle que esta Presidencia procederá a realizar los trámites administrativos internos que modifiquen el acuerdo de Junta Directiva de RECOPE, con el fin de que sea debidamente autorizado por parte de dicho Cuerpo Colegiado el traslado de ese inmueble a la Municipalidad de San Carlos".*

Asimismo, la exposición de motivos del proyecto anexa copia del plano y croquis de la propiedad en cuestión, los cuales pueden ser consultados en el Expediente.

2. CONSULTA A INSTITUCIONES:

La diputada proponente del proyecto de ley 21.533, envió directamente la consulta del mismo al Concejo Municipal de San Carlos el propio día de la presentación

formal del proyecto ante la Secretaría del Directorio, a saber, 30 de julio de 2019, mediante oficio FPLN-MJCCH-202-2019 enviado vía correo electrónico.

Por su parte, en sesión ordinaria N° 21, del 4 de setiembre de 2019, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, se aprobó la moción 15 -21 de la diputada María José Corrales Chacón, para que el proyecto de ley fuera consultado a las siguientes instancias:

- Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
- Ministerio de Seguridad Pública.
- Dirección Regional de Servicios de Salud, Huetar Norte, de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Durante esta misma sesión y en discusión de la moción de consultas anteriormente mencionada, la diputada María José Corrales, hace uso de la palabra para aclarar lo relativo a la consulta al Concejo Municipal de San Carlos.

Cabe destacar que mediante oficio FPLN-MJCCH-217-2019, del 2 de setiembre de 2019, dirigido a la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, la diputada Corrales solicita *"… incorporar al Expediente legislativo N° 21.533 'AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL, que se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos sobre el mismo".*

3. RESPUESTAS A CONSULTAS INSTITUCIONALES:

Cumplido el plazo que estipula el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se destacan las siguientes respuestas:

MSCCM-SC-1327-2019. 7 de agosto de 2019. Concejo Municipal de San Carlos. Suscrito por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal.

"Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 05 de agosto del 2019, en el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 26, Acta N° 46, **ACORDÓ:** Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente Legislativo **N. 21.533** 'Autorización a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a donar un terreno de su propiedad a la Municipalidad de San Carlos para ser destinado exclusivamente para proyectos de índole social'. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-"**

MSP-DM-AJ-8656-2019. 23 de setiembre de 2019. Ministerio de Seguridad Pública. Suscrito por José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.

"Sobre el particular, por tratarse el proyecto de marras de una autorización para que RECOPE done un inmueble a la Municipalidad de San Carlos para proyectos de índole social, sin que con ello se afecte de manera alguna, directa o indirectamente, la institucionalidad y funcionalidad del Ministerio de Seguridad Pública y sus dependencias policiales, no se hacen comentarios en relación con el proyecto de marras".

P-0722-2019. 23 de setiembre de 2019. Refinadora Costarricense de Petróleo. Suscrito por Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente Ejecutivo.

"El fin primordial de la iniciativa es autorizar a RECOPE a donar a la Municipalidad de San Carlos el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Partido de Alajuela, matrícula de Folio Real 110374-000, Plano Catastrado A-932413-04, a fin de que sea destinado exclusivamente para realizar proyectos de índole social, incluyendo el albergue indicado.

Tal iniciativa ha sido recibida con complacencia en el seno de la Junta Directiva y con el propósito de apoyar la propuesta presentada por la Diputada Corrales Chacón, se dispuso, mediante el Artículo 7.1) de la Sesión Ordinaria No.5101-73 celebrada el lunes 5 de agosto del 2019, donar la Finca No.110374-000 a la Municipalidad de San Carlos y no al Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se dispuso inicialmente en el Artículo 8.1) de la Sesión Ordinaria No.5076-48, celebrada el 18 de febrero del 2019 por el mismo Órgano Colegiado.

Así las cosas, existe anuencia de la Junta Directiva de RECOPE por medio del Acuerdo 7.1) indicado, que fundamenta legalmente la donación de la finca indicada a la Municipalidad de San Carlos.

En ese contexto es importante incorporar en la exposición de motivos del Proyecto de Ley como fundamento legal que apoya la donación y después del Punto 6), el siguiente texto:

“En el mismo sentido, las acciones emprendidas por la Refinadora Costarricense de Petróleo, para poder llevar a cabo la donación, se realizaron a través del oficio JD-0250-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, mediante el cual la Junta Directiva de

RECOPE pone en conocimiento del señor Alejandro Muñoz Villalobos, en calidad de Presidente de dicha empresa, el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en el Artículo #7.1 de la Sesión Ordinaria #5101-73 celebrada el lunes 5 de agosto de 2019 que acordó, en lo que interesa:

1. Dar por recibido el oficio P-0508-2019 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, mediante el cual se informa la anuencia de los representantes del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Carlos, de que la finca propiedad de RECOPE, inscrita en el partido de Alajuela, matrícula de folio real número 110374, plano catastrado número

A-932413-04, ubicado en San Carlos, Alajuela, sea donada a dicha Municipalidad y no al Ministerio de Seguridad Pública como inicialmente se dispuso en el Artículo #8.1, de la Sesión Ordinaria #5076-48, celebrada el lunes 18 de febrero de 2019, por éste Órgano Colegiado.

2. Modificar los incisos 1 y 2 del acuerdo contenido en el Artículo #8.1, de la Sesión Ordinaria #5076-48, celebrada el lunes 18 de febrero de 2019, en el entendido que la finca propiedad de RECOPE, inscrita en el partido de Alajuela, matrícula de folio real número 110374, plano catastrado número A-932413-04, ubicado en San Carlos, Alajuela, 800 metros sur de la esquina suroeste del parque de Ciudad Quesada, se realicen los trámite necesarios para materializar la donación a la Municipalidad de San Carlos y no al Ministerio de Seguridad Pública".

Finalmente, de la lectura de los tres artículos que conforman el proyecto de ley, se desprende que no existen vicios de legalidad ni disposiciones que interfieran para llevar a cabo la donación requerida en beneficio de la comunidad de San Carlos, como parte de las acciones sociales desarrolladas por la Diputada Corrales Chacón en dicho cantón.

Por lo tanto, esta empresa apoya la iniciativa propuesta, con fundamento en los documentos indicados supra que autorizan la donación requerida".

4. INFORME JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

En sesión ordinaria No. 21 del 4 de setiembre de 2019, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, se aprobó moción 17 -21 de la diputada María José Corrales Chacón, para que el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, elaborara el informe correspondiente sobre el proyecto de ley en discusión, con el fin de avanzar de manera expedita en su tramitación.

Al momento de la elaboración del respectivo informe de subcomisión, así como del presente dictamen, no se contaba con el respectivo informe de Servicios Técnicos.

5.VOTACIÓN EN COMISIÓN:

En sesión ordinaria de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales No. 29, del 8 de octubre de 2019, se acogió por unanimidad y de manera afirmativa el informe de la subcomisión suscrito por las señoras diputadas Yorleny León Marchena (Coordinadora), María José Corrales Chacón y Xiomara Rodríguez Hernández, al tiempo que el proyecto se votó de manera unánime afirmativa por parte de las señoras diputadas y señor diputado miembros de la Comisión que estaban presentes.

Asimismo, se presentó moción de revisión de dicha votación por el fondo, la cual fue rechazada de manera unánime.

6. CONSIDERACIONES FINALES:

Del análisis del Expediente del proyecto en cuestión, se realizan las siguientes consideraciones finales:

a) El objetivo principal de la iniciativa es autorizar a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. para que done a la Municipalidad de San Carlos el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, Partido de Alajuela, matrícula de folio real 110374-000, el cual será destinado exclusivamente para realizar uno o varios proyectos de índole social, que incluyan un albergue para las personas de zonas y cantones

alejados que deban pernoctar en Ciudad Quesada por acompañar a familiares internados o en observación en el Hospital San Carlos.

b) El Concejo Municipal de San Carlos expresó su voto de apoyo al proyecto, según consta en el acuerdo municipal que hizo llegar a la Comisión de Asuntos Sociales y que consta en el Expediente del mismo.

c) La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. expresó ante la consulta realizada por esta Comisión legislativa, como se hizo constar tanto el presente dictamen como en el informe de subcomisión del proyecto de ley, su *"…complacencia en el seno de la Junta Directiva con el propósito de apoyar la propuesta presentada por la Diputada Corrales Chacón…"* como además que *"…de la lectura de los tres artículos que conforman el proyecto de ley, se desprende que no existen vicios de legalidad ni disposiciones que interfieran para llevar a cabo la donación requerida en beneficio de la comunidad de San Carlos, como parte de las acciones sociales desarrolladas por la Diputada Corrales Chacón en dicho cantón".*

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto, y tomando en cuenta aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, las suscritas diputadas y diputado miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales rendimos el presente **DICTÁMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del proyecto de ley Expediente Nº 21.533.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., cédula jurídica 3-101-007749, para que done a la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica 3-014-042074, el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, Partido de Alajuela, matrícula de folio real 110374-000, que tiene las siguientes características, naturaleza: terreno con una estación de servicio de combustible situado en el distrito 1 Quesada, del cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte con Arturo Chavez Peralta; al sur Olydi Sociedad Anónima; al este con calle pública; al oeste con quebrada. Mide mil novecientos veintinueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados, de conformidad con el plano catastrado A-0932413-2004.

ARTÍCULO 2- El inmueble donado será destinado exclusivamente para realizar uno o varios proyectos de índole social, incluyendo un albergue para las personas de zonas y cantones alejados que deban pernoctar en Ciudad Quesada por acompañar a familiares internados o en observación en el Hospital San Carlos.

ARTÍCULO 3- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualesquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SAN JOSE, SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II.

XIOMARA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ **MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN**

PATRICIA VILLEGAS ÁLVAREZ **LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS**

YORLENY LEÓN MARCHENA **SHIRLEY DÍAZ MEJÍAS**

IVONNE ACUÑA CABRERA **NIDIA CÉSPEDES CISNEROS**

CATALINA MONTERO GOMEZ